



**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.
Circular: CGAIGU/003/18.
Asunto: Días de Descanso Obligatorio**

CIRCULAR

**Coordinadores Generales.
H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
P R E S E N T E.**

Me honro en dirigirme a ustedes, para notificarles que los días considerados como descanso obligatorio, por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a sus Artículos 38 y las Condiciones Generales de Trabajo, Artículo 48, que rigen las relaciones laborales entre el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco y esta Entidad Pública Municipal respectivamente son: 1º. de Enero; el primer Lunes de Febrero, en Conmemoración del 5 de Febrero; el Tercer Lunes de Marzo, en Conmemoración del 21 de Marzo; 1º. y 5 de Mayo; 16 y 28 de Septiembre; 12 de Octubre; 2 de Noviembre; el Tercer Lunes de Noviembre en Conmemoración del 20 de Noviembre; 25 de Diciembre; y los que se determinen por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa su Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Lo anterior para que en tiempo y forma, realicen el calendario de las Vacaciones a que tienen derecho los Servidores Públicos de las Dependencias Municipales a su cargo a excepción de aquellos que no hayan cumplido 6 seis meses de servicio consecutivos.

Dicho Calendario, será entregado a esta Coordinación General a mi cargo.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención y apoyo al presente, quedando a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

A T E N T A M E N T E
Zapotlanejo, Jalisco; a 26 de Enero del 2018.

**Lic. Ricardo G. Sánchez Lara.
Coordinador General de Administración e
Innovación Gubernamental.**

c.c.p Archivo.
RGSL/ssg*_*

